

veinte y seis



SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

La buena economia de este Comunnidad Administracion de Justicia por el tiempo en que no se les despoja de sus empleos siendo una prueba de buen Gobierno en consideracion que quando sus dhas. recibieran sus empleos proveyeran el correspondiente, con los capitulos que tubieron a bien para el mejor gobierno, y que publicos por medio de testimonio con insercion de ellos para que lo tubieran todas las personas entendido, y no pudieran alegar de ignorancia para lo mismo Mandamos, que por dho tiempo se guarden, y tengan en uso imbio de dhas. dnos. Capítulos bajo la pena que impusieron en ellos a los contraventores, haciendo lo que en ellos se contiene en la parte pp. ca. y deo rumbada de esta villa y por este que sus dhas. firmaron en lo proveyeron y acordaron =

Bartholome Galindo

Alfonso Pinar de Leon

[Signature]

[Signature]

nota: Lo que se dio de dhas. dhas. se firmo el edicto que se manda por dhas. que antecede, con presencia de su contexto, el que por defecto de su escritura se firmo en la parte pp. ca. y deo rumbada de esta villa y lo firmo =

[Signature]

